CHACO INTERNACIONAL S. A.
Calidad y Servicio que permanecen

Lambaré, 21 de stiembre del 2023

NOTA N.º L00346-23

Policía Nacional / Ministerio del Interior

Señora
Intd. Ignacia Britez de Moreno
Jefa del Departamento Subcrio.

Presente

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a ustedes, referente a la **LPN N° 26/2023 "ADQUISICION DE AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION CON ADECUACION DE SALA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO"– ID N.º 424.292** a fin de hacer entrega del siguiente documento:

- ☐ Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin otro particular, atentamente

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Carmen Escobar
REPRESENTANTE LEGAL
CHACO INTERNACIONAL S.A.

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEBAR
MESA DE ENTRADA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN
RECEPCIONADO POR: ZORAIDA FRANCO
FECHA: 22/9/23 HORA: 8:05 FOLIO:

+595 (21) 238 5707
Juan Maria Vianney c/ Bruno Guggiari Nro 1684. Lambaré,
chacointer@chacointernacional.com.py
www.chacointernacional.com.py

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509013672	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: MINISTERIO DEL INTERIOR- POLICIA NACIONAL — Documento: 80016197-1

Domicilio: EL PYO. INDEPENDIENTE Nº 289 E/ CHILE Y NTRA SRA. — Localidad: ASUNCION

Tomador: CHACO INTERNACIONAL SA — Documento: 80026564-5

Domicilio: AVENIDA J.M VIANNEY NRO 1684 CASI AVENIDA BRUNO GUGGIARI — Localidad: LAMBARE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
21/09/2023	00:00 hs de 20/09/2023	24:00 hs de 31/01/2025	500	Gs. 177.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DEL INTERIOR- POLICIA NACIONAL, con domicilio en EL PYO. INDEPENDIENTE N° 289 E/ CHILE Y NTRA SRA., ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 177.000.000.- (Guaranies: Ciento Setenta Y Siete Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CHACO INTERNACIONAL SA, con domicilio en AVENIDA J.M VIANNEY NRO 1684 CASI AVENIDA BRUNO GUGGIARI, LAMBARE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION, CON ADECUACION DE SALA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO, OBJETO DE LA LPN SBE N°26/2023, SEGUN CONTRATO N°151/2023. ID N°424.292.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

==========

CLÁUSULA DE SANCIONES: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A SER OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

==========

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y_O_SERVICIOS_GTIA-ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de fecha 8/7/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/3/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.212.727
I.V.A. s/Prima	121.273
Premio	1.334.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.334.000

Agente: VILLATE YALUK, CARLOS RAFAEL
Dir.: LUIS ALBERTO DE HERRERA NRO 940 CASI ESTADOS
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 436 Tel: 0981475693

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.334.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/10/2023	1.334.000
TOTAL		1.334.000

Emitido en ASUNCION, 21 de septiembre de 2023

Ing. Eduardo Vallejos
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A

AseguradoradelEstes.a. De Seguros